



# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO  
CONCEPTADO

Suscripciones. — Capital:  
Año, 90 pesetas. fuera de  
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial  
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas,  
2,50 pesetas línea. Pagos por  
adelantado.

Año 1955

Sábado 31 de diciembre

Número 295

## Jefatura del Estado

### Decreto Ley

La Ley de catorce de abril de mil novecientos cincuenta y cinco del Timbre del Estado, estableció en su disposición transitoria cuarta, como fecha de entrada en vigor, la de primero de enero de mil novecientos cincuenta y seis, salvo el Capítulo primero del Título segundo de su Libro tercero, en que se regulan los órganos de gestión, y que viene rigiendo desde su publicación en el «Boletín Oficial del Estado»; y autorizó al Ministerio de Hacienda, en su disposición transitoria primera, para que mediante Decreto desarrollara la propia Ley, incorporando al Reglamento, que con este fin hubiera de dictarse las normas necesarias para la ejecución de aquella. Ultimada la redacción del expresado Reglamento, con sujeción a los principios fundamentales de legalidad, de claridad y de sistematización que inspiraron el texto que ha de desarrollar, pero supeditada su publicación a trámites y garantías de orden jurídico administrativo, que el Ministerio de Hacienda desea respetar escrupulosamente, es aconsejable aplazar la entrada en vigor de la Ley del Timbre del Estado hasta el momento en que su aplicación pueda verse facilitada por las normas reglamentarias que se preparan. Este aplazamiento ha de producirse, sin embargo en térmi-

nos que no agraven en lo más mínimo las obligaciones del contribuyente, para lo que es indispensable mantener la aplicación de la Tarifa contenida en la Ley de catorce de abril de mil novecientos cincuenta y cinco, en relación con ciertos conceptos impositivos para los que aquélla representa una importante desgravación. La urgencia con que han de ser adoptadas las medidas pertinentes, dada la proximidad de la fecha en que la Ley habría de entrar en vigor, impone la necesidad de que sean establecidas, mediante el presente Decreto-Ley, del que se dará cuenta a las Cortes.

En su virtud, haciendo uso de la autorización conferida al Gobierno por el artículo trece de la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y dos, modificada por la de nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

### DISPONGO:

Artículo primero.—Se aplaza hasta el día primero de abril de mil novecientos cincuenta y seis la entrada en vigor de la Ley del Timbre del Estado, de catorce de abril de mil novecientos cincuenta y cinco, salvo lo dispuesto en la disposición transitoria cuarta de la mencionada Ley, para el Capítulo primero del Título segundo de su Libro tercero, cuya vigencia se mantiene.

Artículo segundo.—No obstante el aplazamiento dispuesto en el ar-

tículo anterior, continuará aplicándose, como hasta ahora, el número treinta y dos de las Tarifas incorporadas a la Ley del Timbre del Estado, de catorce de abril de mil novecientos cincuenta y cinco, a los conceptos sobre los que recae el expresado gravamen, de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria séptima de la mencionada Ley.

Artículo tercero.—Se autoriza al Ministro de Hacienda para dictar las órdenes e instrucciones que puedan ser procedentes para la ejecución de lo dispuesto en este Decreto Ley.

Artículo cuarto.—Del presente Decreto-Ley se dará cuenta inmediata a las Cortes.

Así lo dispongo por el presente Decreto Ley, dado en Madrid a veintitrés de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—FRANCISCO FRANCO.

(Del «B. O. del E.» número 362).

## Diputación Provincial

### Anuncio de subastas

El Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, por Decreto de fecha 13 del actual, resolvió convocar subastas, con arreglo al proyecto, presupuesto detallado y pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas que se hallan de manifiesto en el Negociado de Subastas y que han estado expuestos al público, durante el plazo de ocho días, conforme a lo prevenido en el ar-

título 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, las obras que a continuación se relacionan y para las cuales existe en el presupuesto ordinario vigente la consignación necesaria.

#### Obras que se subastan

Número 1.—Acopios, empleo y consolidación de piedra con máquina apisonadora destinado a la reparación del firme de los kilómetros 22 al 24, ambos inclusive, de la carretera provincial de Roa a Burgos, Sección de Burgos a Santa María del Campo:

Presupuesto de contrata, pesetas 124.626'60.

Depósito provisional, 2.492'53 pesetas.

Fianza definitiva, 4.985'06 pesetas.

El plazo de ejecución de las obras, será de cinco y medio meses, que se contará desde la fecha del acta que se ha de levantar el día en que se principien aquéllas.

Número 2.—Ejecución de las variantes de dos curvas en los kilómetros 5 y 8 de la carretera provincial de Uzquiza a Bezares por Pineda de la Sierra.

Presupuesto de contrata, pesetas 41.369'92.

Depósito provisional, 827'40 pesetas.

Fianza definitiva, 1.654'80 pesetas.

El plazo de ejecución de las obras, será de diez meses, que se contará desde la fecha del acta que se ha de levantar el día en que se principien aquéllas.

Número 3.—Acopios, empleo y consolidación de piedra con máquina apisonadora, destinado a la reparación del firme de los kilómetros 1 y 2 del ramal de Cerezo de Riotirón a la carretera provincial de Tormantos por Belorado a Prado-luengo.

Presupuesto de contrata, pesetas 66.763'20.

Depósito provisional, 1.335'26 pesetas.

Fianza definitiva, 2.670'52 pesetas.

El plazo de ejecución de las obras, será de ocho y medio meses, que se contará desde la fecha del acta que se ha de levantar el día en que se principien aquéllas.

Número 4.—Acopio, empleo y consolidación de piedra con máquina apisonadora, destinado a la reparación del firme de los kilómetros 6 al 10 de la carretera provincial de Aranda de Duero a Torresandino.

Presupuesto de contrata, pesetas 191.125'20.

Depósito provisional, 3.822'50 pesetas.

Fianza definitiva, 7.645'00 pesetas.

El plazo de ejecución de las obras, será de nueve meses, que se contará desde la fecha del acta que se ha de levantar el día en que se principien aquéllas.

Número 5.—Acopios, empleo y consolidación de piedra con máquina apisonadora, destinado a la reparación del firme de los kilómetros 1 al 5 de la carretera provincial de Roa a Burgos, Sección de Burgos a Santa María del Campo.

Presupuesto de contrata, pesetas 156.807'00.

Depósito provisional, 3.136'14 pesetas.

Fianza definitiva, 6.272'28 pesetas.

El plazo de ejecución de las obras será de nueve meses, que se contará desde la fecha del acta que se ha de levantar el día en que se principien aquéllas.

En las distintas obras el pago se hará por meses vencidos, mediante libramientos dados por el Ordenador de pagos, en virtud de las certificaciones que expida el Director facultativo, y acordará el pago.

Las proposiciones, reintegradas con una póliza de la clase 6.<sup>a</sup> y un timbre provincial de una peseta, podrán presentarse en el Negociado de subastas (Secretaría de la Diputación), hasta las doce horas del día

hábil en que se cumplan veinte también hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en sobre cerrado y lacrado, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido el depósito provisional en la Caja General de Depósitos o en la de esta Diputación, y de una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que señalan los artículos 4.<sup>o</sup> y 5.<sup>o</sup> del Reglamento de Contratación.

Los interesados podrán asistir a la subasta por sí o por mediación de tercera persona, con poder notarial al efecto, que habrá de ser bastantado a cargo del licitador, por el Secretario de la Corporación o, en su ausencia, por el Oficial Mayor Letrado de la misma y, en defecto de ambos, por el Letrado que la Corporación designe, y no podrá estar afectada de incapacidad o incompatibilidad, a tenor de los artículos 4.<sup>o</sup> y 5.<sup>o</sup> del Reglamento.

La apertura de pliegos se verificará con estricta sujeción a las disposiciones del citado Reglamento, a las doce horas del día hábil inmediato siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación, en el Palacio Provincial, bajo la presidencia del que ostenta la de la Corporación o del señor Diputado en quien delegue y con asistencia del señor Secretario de la Entidad, que dará fe.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de inserción de este anuncio y de cuantos dimanen de la contrata.

Las proposiciones se ajustaran al siguiente

#### MODELO

Don . . . vecino de . . . con domicilio en . . . calle de . . . enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente al día . . . de . . . de . . . y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la sub-

Basta de... se compromete a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de... (en letra y número).

Igualmente se compromete al cumplimiento de las Leyes sociales vigentes y a que las remuneraciones de sus empleados y obreros, tanto por jornada legal como por horas extraordinarias, no sean inferiores a las señaladas para cada clase de trabajo por los organismos competentes.

(Fecha y firma del licitador).

Burgos, a 29 de diciembre de 1955.—El Presidente, Manuel Fernández-Villa y Dorbe.—El Secretario, Jesús Martínez González.

### Sección de Catastro

#### Anuncio

Con esta fecha quedan expuestas en los Ayuntamientos de Cieruelos de Cervera y Cernegula, las Relaciones de Características del Catastro Parcelario de la Riqueza Rústica.

Lo que se avisa a todos los propietarios que tengan fincas en dicho término, para que, en virtud de lo dispuesto en los artículos 16 al 19 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, para la ejecución del Catastro de la Riqueza Rústica, presenten cuantas reclamaciones estimen convenientes a los datos que figuran en dichas Relaciones.

Dichas Relaciones estarán expuestas al público durante quince días, a partir del presente anuncio.

Burgos, 28 de diciembre de 1955.—El Ingeniero Jefe de la Sección de Catastro de la Riqueza Rústica de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, Agustín Álvarez Vázquez.

## Providencias Judiciales

### Vitoria

#### Requisitoria

López Guerrero José, hijo de Teófilo y de Inés, natural de [Bur-

gos, de 23 años, procesado por estafa y falsificación, sumario número 97 del corriente año, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Vitoria, para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de que, si no lo verificase, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Vitoria, 17 de octubre de 1955.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Delegación de Industria de la Provincia de Burgos

#### Servicio de electricidad

De acuerdo con las disposiciones en vigor, esta Delegación de Industria, ha autorizado la cesión a la Empresa «Hidroeléctrica de Castilla», S. A., de todas las instalaciones de producción, transporte y distribución de energía eléctrica que anteriormente eran propiedad de la razón social «Hijos de Lucio Arranz», S. A.

En su consecuencia, la Empresa «Hidroeléctrica de Castilla», S. A., se encargará de la distribución de energía a las localidades de:

Adrada de Haza.  
Fuentemolinos.  
Haza.  
Fuentecén.  
Hoyales.  
Berlangas de Roa.  
Fuentelisendo.  
Hontangas.  
Sequera (La).  
Moradillo.  
Campillo.  
Torregalindo.  
Fuentenebro.

Y continuará aplicando a los abonados de dichas localidades las Tarifas Tope Unificadas que estaba aplicando la Empresa «Hijos de Lucio Arranz», sin que pueda recargar dichas Tarifas con el porcentaje que tiene autorizado para la zona de Lerma.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 26 de diciembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís

### Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo

Por el Procurador don Tomás Manero de la Fuente, en nombre y con poder de don Victorino Quintana Quintana, mayor de edad, vecino de esta ciudad, se ha iniciado ante este Tribunal recurso contencioso administrativo contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, que ordenó al recurrente cesase de verter inmundicias y desperdicios en las aguas que, procedentes del cauce de Huelgas, pasan por las granjas de la carretera de Valladolid.

En cumplimiento de lo que dispone el texto refundido de la Ley de lo Contencioso Administrativo, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos, a 24 de diciembre de 1955.—El Secretario del Tribunal, Galo M. Barco.

Por el Procurador D. Tomás Manero de la Fuente, en nombre y con poder de D. Fausto Escolar Val, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Torresandino, se ha iniciado ante este Tribunal recurso contencioso administrativo contra la Ordenanza formada por dicho Ayuntamiento para la concesión, mediante arriendo, de las parcelas del monte de propios.

En cumplimiento de lo que dispone el texto refundido de la Ley de lo Contencioso administrativo, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos, 24 de diciembre de 1955.—El Secretario del Tribunal, Galo M. Barco.

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada en el día de hoy, el presupuesto general ordinario de esta Corporación y el especial de Beneficencia para el ejercicio de 1956, quedan expuestos al público ambos expedientes y presupuestos, por término de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, en las Oficinas Municipales, durante las horas de despacho, pudiendo presentar reclamaciones contra los mismos para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto del Ayuntamiento, los residentes en el término municipal, y directamente los no residentes, siempre que reunan las condiciones determinadas en el artículo 683 del Decreto de 24 de junio de 1955 que aprueba el texto articulado y refundido de las Leyes de Bases de Régimen Local de 17 de julio de 1945 y 3 de diciembre de 1953, y por las causas que determinan el artículo 684 del mismo Cuerpo legal, y en la forma prescrita por el indicado precepto y el 189 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 682 y siguientes del antedicho Decreto y demás concordantes del mencionado Reglamento.

Burgos, 30 de diciembre de 1955.  
El Alcalde-Presidente, Florentino Díaz Reig.

### Alcaldía de Alfoz de Bricia

Durante el plazo reglamentario, y a contar desde la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, se hallarán expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos que a continuación se expresan:

Reparto de contribución territo-

rial riqueza rústica y pecuaria para el año 1956.

Padrón del arbitrio municipal de la riqueza rústica.

Padrón del arbitrio municipal de la riqueza pecuaria.

Padrón del arbitrio municipal de la riqueza urbana.

Con el fin de que sean examinados y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, si se consideran perjudicados.

Alfoz de Bricia, 22 de diciembre de 1955.—El Alcalde, U. Martínez.

### Alcaldía de Palacios de la Sierra

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante 15 días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local vigente.

Palacios de la Sierra, a 23 de diciembre de 1955.—El Alcalde, Manuel de Pedro.

### Alcaldía de Santa María Ananúñez

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de 15 días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local

Santa María Ananúñez, a 17 de diciembre de 1955.—El Alcalde, Eugenio de Abia.

### Junta Administrativa de Piedrahita de Muñó

Formado y aprobado por esta Junta Administrativa el presupuesto ordinario para el año 1956, queda expuesto al público por término de quince días hábiles, a partir de esta

fecha, para que por el vecindario sea examinado y presenten por escrito las reclamaciones que juzguen oportunas.

Piedrahita de Muñó, a 21 de diciembre de 1955.—El Presidente de la Junta, Dionisio Fernández.

Igual anuncio hacen los Presidentes de Arroyo de San Zadornil, Cueva Manzanedo, Quintanilla Colina y Terrazas.

## Anuncios Particulares

### Alcaldía de La Gallega

En la subasta de pastos del monte «Peña Aguda», anunciada en el «Boletín Oficial» del día 21 del actual, que tendrá lugar a los veinte días hábiles, a partir del indicado día 21, se subastarán también, incluidos los pastos, de los montes de «Cortal Viejo» y «La Dehesa», con los de «Peña Aguda», en una sola subasta y para el mismo ganado, en la tasación anual de 17.712 pesetas.

La Gallega, 26 de diciembre de 1955.—El Alcalde accidental, Plácido González.

### Alcaldía de Moncalvillo de la Sierra

Habiendo quedado desierta la subasta de pastos del monte «Dehesa Enebral», número 240, celebrada el día 5 de noviembre último, anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 10 de octubre, tendrá lugar una segunda subasta al vigésimo día hábil, contado a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y hora de las diez de su mañana, bajo las mismas condiciones que se anunciaron en referido periódico oficial.

La subasta se celebrará con arreglo al pliego de condiciones y al económico administrativo de este Ayuntamiento.

Moncalvillo de la Sierra, 26 de diciembre de 1955.—El Alcalde, Eusebio Alonso.